



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO VISION DINAMICA D", ADMINISTRADO POR
BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO,

04 MAY 2011

261

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en
el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda
N° 249 de 1982.

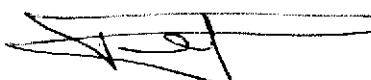
RESUELVO:

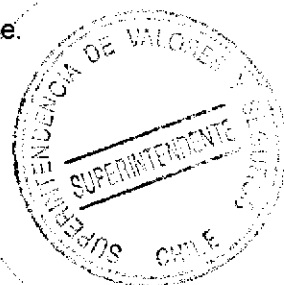
1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de
"FONDO MUTUO VISION DINAMICA D", consistentes en: i) Actualización de párrafos referidos a operaciones de
compra con retroventa, detallando los instrumentos sobre los que se podrán realizar tales operaciones;
ii) Corrección del orden de los instrumentos contenidos en la diversificación de las inversiones respecto del activo
total del fondo; iii) Reducción del plazo de permanencia en la serie A, para efectos del cobro de la comisión diferida
al rescate; iv) Eliminación del correo electrónico como medio de comunicación, en lo relativo a la forma de envío de
información relevante al partícipe y al público en general; y v) La incorporación de una cláusula transitoria relativa al
cobro de comisión diferida al rescate de la serie A.

2.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas para el "FONDO MUTUO VISION DINAMICA D", así como sus anexos, para
actualizarlos con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta
resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl